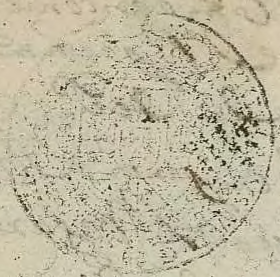

SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE.

En la Villa de Tiera
a dos de Henero de mill setecientos y
veinte los Señores D. Antonio
Paez de la Cadena Cavallero del
Orden de Santiago Alcalde y Justicia mayor desta dha
Villa y las demas de su Mag.d D. Fern.do
Marin Perez Piñero Alferez mayor, D. Agu-
stin Marin Salon Teniente de Alg.l mayor
D. Fran.co Ordoñez y Marin, y D. Antonio Buitra-
go y Ang.to Regidores perpetuos desta dha Villa en
el Ess.o Justicia y Regim.to de ella, estando juntos en
su ayuntam.to como lo an de uso y costumbre para tra-
tar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes
al servicio de Ambas Mag.des bien y utilidad de
esta Repu.ca acordaron lo sig.te
Que respecto de que en los años pasados de mill se-
tecientos y diez y ocho, y setecientos y diez y nueve, con
la administracion de los R.s servicios de millones
y sunuevo Impuesto, se a experimentado
notable perjuicio al comun desta Repu.ca, y
que por el y muchos o mas de los interesados como
obligados a la paga de los doze mill R.s en que por
dhos servicios de millones y sunuevo Impuesto
esta acopiada esta dha Villa, publicamente